



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN, DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°046 -2024- CM-MDH/LC

S. Remy

Huayopata, 26 de septiembre del 2024

#### EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°018-2024-CM/MDH, de fecha 25 de septiembre del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Sr. Guido Celestino Figueroa Ramos y la asistencia de los Regidores: Sr. Julio Nazario Quintana Heredia, Sra. Alejandrina Vizarrreta Sota, Sr. Rafael Espinoza Huilca, Prof. Elizabeth Paredes Toledo, Prof. Alberto Bustos Sarmiento

#### VISTO:

EN AGENDA, Autorización para la suscripción de Convenio de Automatización de las Actividades Registrales - RENIEC y la Municipalidad Distrital de Huayopata, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme establece el Artículo 184º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", así mismo el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; y el artículo 20º Atribuciones del alcalde señala lo siguiente: Son atribuciones del Alcalde: 23) celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, mandato que se complementa con el artículo 76.I de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley

**Que**, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444.

**Que**, el Convenio de autorización de las actividades registrales en la Oficina de Registros del Esta Civil - LA DREC, tiene por objeto autorizar el acceso a los sistemas automáticos detalladas en la cláusula cuarta para uso exclusivo en la función registral civil que desarrollan los registradores civiles ante el RENIEC;

**Que**, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39º de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el artículo 41º del mismo cuerpo legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

**Que**, a través del Informe N°017-2024-DRAF-MDH/LC, de fecha 04 de septiembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Registro Civil Señor Mario Leva Leva, remite el formato del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional con RENIEC, cuyo objetivo es acceder a los sistemas integrales del portal web de Registros Civiles global Edition de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y las Directivas vigentes creados por la Entidad RENIEC; estando refrendado con el informe N°0103-2024-JBEG-GDSSMyGA-MDH/LC de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental Dr. Jenner B. Escalante Gutiérrez, quien remite el formato de convenio automatización de las actividades registrales a nivel nacional y precisa que es netamente para el acceso al sistema del RENIEC;

**Que**, estando a la Opinión Legal N°321-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 12 de septiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría legal, se ha solicitado al Concejo Municipal de Huayopata, la autorización para la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales - RENIEC y la Municipalidad Distrital de Huayopata;

**Que**, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°018-2024, de fecha 25 de septiembre del 2024; **POR UNANIMIDAD**; y; exonerando de trámite de lectura y aprobación del Acta;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, al Alcalde señor Guido C. Figueroa Ramos, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales - RENIEC y la Municipalidad Distrital de Huayopata.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás áreas involucradas, implementen las acciones administrativas en cuanto les corresponda para su conocimiento y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competentes; así como ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Guido C. Figueroa Ramos  
DNI: 77112582  
ALCALDE



Distribución:  
Alcaldía.  
G.M.  
RENIEC  
GDSMyGA  
GGDTI  
Archivo -

